

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.463 /

QUILLON, 04 de octubre de 2024.-

VISTOS:

- Memorándum Nº 128 de fecha 02.10.2024, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con el V° B| del Alcalde (S);
- Decreto Alcaldicio Nº 7.390 de fecha 30.11.2023, que aprueba llamado a licitación pública denominado ADQUISICION CLINICA OFTALMOLOGICA MOVIL, QUILLON;
- 3. Licitación Pública ID Nº 4366-83-LQ23;
- Apertura electrónica de fecha 18.12.2023;
- 5. Acta de evaluación de fecha 31.01.2024;
- Resolución Alcaldicia de fecha 19.02.2024;
- Decreto Alcaldicio N° 1.199 de fecha 21.02.2024, que aprueba adjudicación de licitación pública denominado ADQUISICION CLINICA OFTALMOLOGICA MOVIL, QUILLON;
- Certificado N°32 de fecha 14.02.202, que certifica acuerdo N°756/24 del concejo municipal y así consta en acta de sesión ordinaria N°123 de fecha 13.02.2024;
- Decreto Alcaldicio N°1.647 de fecha 15.03.2024, que aprueba contrato suscrito con la empresa Conversiones San José Spa, producto de licitación pública denominado ADQUISICION CLINICA OFTALMOLOGICA MOVIL, QUILLON
- 10. Ley N° 19.880 que establece bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 11.Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
- 12.Ley N

 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
- 14. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
- 15. Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipalidad para el año 2024;
- 16. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

- ORDENESE el reintegro de fondos excedentes de la licitación pública ID N°
 4366-83-LQ23 denominado "ADQUISICION CLINICA OFTALMOLOGICA
 MOVIL, QUILLON", por un monto de \$ 115.530.977.- (ciento quince millones
 quinientos treinta mil novecientos setenta y siete pesos).
- TRANSFIERASE el monto mencionado en el punto anterior, a la Tesorería General de la Republica.
- REMITASE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION: - D.A.F.

- ADM. MUNICIPAL

SECPLAN
 D. CONTROL

ARCHIVO SECMU

Página 2 de 2